feb-02-2021

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
ABOGADO
Especialista (Derecho Administrativo – Derecho Constitucional)

Buenaventura febrero 2 de 2021

Señor
Juez 1° Civil Municipal de Buenaventura
E. S. D.

REF: Recurso de reposición
Proceso: Demanda Ejecutiva de menor cuantía
Demandante: ANDRES ALEJANDRO VELASCO ALARCON -**Apoderado**
DDO: Constructora CRP Y LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
Rad: con radicación No 2019-00205-00.

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 16.474.329 de Buenaventura, abogado titulado y en ejercicio con TP: 85.896 CSJ obrando en mi condición de Representante legal judicial de la empresa CONSTRUCTORA CRP SAS, entidad domiciliada en Buenaventura (Valle), con NIT 890.313.269, sociedad mercantil ejecutada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito, presento recurso de reposición contra el mandamiento de pago así:

PETICIONES:

Primero: Revocar la providencia Auto 1053 de fecha 27 de septiembre de 2019, emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mi representado en responsabilidad solidaria hasta el 50% del valor de la demanda, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener, pues se toma la firma del creador solidariamente, pero no se allega prueba sumaria de tal calidad para que preste mérito ejecutivo para las partes involucradas.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, solicito muy respetuosamente al señor Juez, modificar el mandamiento de pago, ordenando a la demandante, tal cual como lo establece el artículo 100 numeral 6° del CGP, para este allegue prueba sumaria – certificación del banco de Bogotá, en la cual conste la titularidad de la cuenta corriente No. 880049424 en cabeza de mi protegido; ahora, en caso de no allegar dicha prueba dar por terminado el proceso; en el caso de allegar la prueba y mi representado no haga parte de esta cuenta corriente, su despacho nos exonere

Carrera 64ª N 13ª-74 Apartamento 203 E Unidad los Palmares Barrio Bosque del Limonar Cali Valle – Calle 3ª No. 1 A-57 Oficina. 301 edificio Cosmos Buenaventura Valle-
Celular: 316-2578625
guillermoguerrerog@hotmail.com-

de la responsabilidad, y por último en caso de allegar la prueba y se probare ser parte nuestra empresa en esta obligación, pondere el embargo, según la participación accionaria del Consorcio CAUCA RURAL.

ARGUMENTOS:

Entre la firma LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, y la CONSTRUCTORA CRP, se dio una relación comercial, en atención a un consorcio denominado CONSORCIO CAUCA RURAL NIT: 901-110.579-2, del cual estoy anexando copia.

Según el acuerdo consorcial, la participación de la Constructora CRP SAS, es solo del 10 % y el restante 90% es de la firma LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS; dineros que se manejaron por fiducia mercantil FIDUAGRARIA.

Revisado nuestro archivo, es claro que no aparece que la Constructora CRP haya suscrito cuenta conjunta e igual haya autorizado dicha compra, tal cual como estaba estipulado en el contrato consorcial; ahora, en el caso que así fuere y/o quedare probado, es indudable, que responderíamos por la participación accionaria en la conformación del consorcio.

Necesario, que su despacho corrija el mandamiento de pago, porque si bien quedare probado dentro del proceso nuestra responsabilidad, esta debe ser consecuente con el índice de responsabilidad asumida en la conformación del Consorcio Cauca Rural.

Por otra parte, manifestar, que la Constructora CRP SAS, cedió los derechos patrimoniales de dicho contrato en fecha 07 de febrero de 2018, igual que hasta esa fecha oficio como parte del consorcio, pues las obras concluían.

Observamos que el cheque fue 9 de noviembre de 2018, que no estuvimos enterados de esto, no solicitamos cemento o servicios como lo dice la demandante, que no giramos cheque alguno, que la demandante, omite presentar los antecedentes del proyecto (consorcio y su responsabilidad accionaria) no anexa prueba de la existencia de cuenta conjunta No. 880049424 emitida por el Banco de Bogota, no obstante, nos vincula como tal.

No nos oponemos a que la obligación sea real, pero igual, nos preocupa, que quien giro el cheque, sin las debidas autorizaciones, hoy asuma el 50% de la deuda y el restante porcentaje, nos lo indilgue a nosotros Constructora CRP en el 50% y no en

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
ABOGADO
Especialista (Derecho Administrativo – Derecho Constitucional)

el 10% que asumimos al conformar dicha sociedad para atender el proyecto CAUCA RURAL. .

Argumentos jurídicos:

Artículos 318 y 100 numeral 4° y 6° del CGP.

Anexos:

- **Contrato de obra No. 043-2017 patrimonio autónomo.**
- **Carta información consorcio**
- **Formato de inscripción y conocimiento de proveedor Fiduagraria**
- **Contrato de cesión de derechos patrimoniales.**
- **Certificado de existencia y Representación Legal.**

Del señor Juez.

Atentamente,

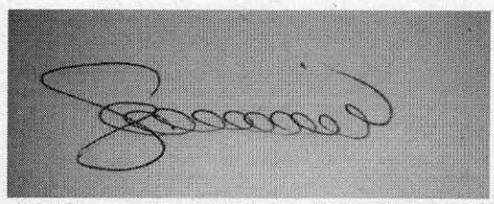

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
CC: 16.474.329 de Buenaventura
TP: 85.896 CSJ

Carrera 64ª N 13ª-74 Apartamento 203 E Unidad los Palmares Barrio Bosque del Limonar
Cali Valle – Calle 3ª No. 1 A-57 Oficina. 301 edificio Cosmos Buenaventura Valle-
Celular: 316-2578625
guillermoguerrerog@hotmail.com-

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
ABOGADO
Especialista (Derecho Administrativo – Derecho Constitucional)

Buenaventura febrero 2 de 2021

Señor
Juez 1° Civil Municipal de Buenaventura
E. S. D.

REF: Recurso de reposición
Proceso: Demanda Ejecutiva de menor cuantía
Demandante: ANDRES ALEJANDRO VELASCO ALARCON -**Apoderado**
DDO: Constructora CRP Y LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
Rad: con radicación No 2019-00205-00.

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 16.474.329 de Buenaventura, abogado titulado y en ejercicio con TP: 85.896 CSJ obrando en mi condición de Representante legal judicial de la empresa CONSTRUCTORA CRP SAS, entidad domiciliada en Buenaventura (Valle), con NIT 890.313.269, sociedad mercantil ejecutada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito, presento la contestación de la demanda y formulo excepciones.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas las pretensiones, ya que los procesos ejecutivos se fundamentan, en la efectividad del derecho que posee la demandante, para operar el aparato judicial, en aras de reclamar al ejecutado el cumplimiento de una obligación, que debe ser, clara, expresa y exigible, motivo por el cual, que el titulo valor es la prueba fehaciente de la reclamación ante el juez, por tanto es indispensable que este se ajuste a lo consignado en el titulo valor; como documento autentico que entra a constituir plena prueba ajustad a la realidad.

El Mandamiento de pago al final constituye el engranaje judicial vinculante dentro del Proceso Ejecutivo, relación **demandante** acreedor y el **deudor** demandado, por

Carrera 64ª N 13ª-74 Apartamento 203 E Unidad los Palmares Barrio Bosque del Limonar
Cali Valle – Calle 3ª No. 1 A-57 Oficina. 301 edificio Cosmos Buenaventura Valle-
Celular: 316-2578625
guillermoguerrerog@hotmail.com-

el cual el juez al considerar que el documento que aquel le presenta como contentivo de la obligación dineraria a cargo de este, **NO SOLO PRESUME PROVIENE DE ÉL**, sino que lo estima como clara, para proceder con el ordenamiento legal.

Claro es que mi poderdante, no firmo este cheque, por tanto, no es su librador, que la cuenta de donde proviene no le vincula; y al revisar la demanda, en esta no existe prueba alguna que le haga parte de la obligación contenida en él, para ser vinculado y a partir de ello le sea clara, expresa y exigible conforme lo el ordenamiento jurídico articulo 100 numerales 4° y 6°.

A LOS HECHOS:

Hecho 1.- Es falso que lo pruebe.

Hecho 2.- Es falso que lo pruebe

Hecho 3.- No me consta que lo pruebe

Hecho 4.- No me consta que lo pruebe

Hecho 5.- Falso que lo pruebe. Pues si bien entre la firma LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, y la CONSTRUCTORA CRP, se dio una relación comercial, en atención a un consorcio denominado CONSORCIO CAUCA RURAL NIT: 901-110.579-2, no aparece en nuestros archivos que la Constructora CRP haya suscrito cuenta conjunta e igual haya autorizado dicha compra; ahora, en el caso que así fuere, según el acuerdo consorcial, la participación de la Constructora CRP SAS, es solo del 10 % y el restante 90% de LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS; dineros que se manejaron por fiducia mercantil FIDUAGRARIA.

Hecho 6.- Que lo pruebe, pues considero que hasta que no pruebe que la responsabilidad es solidaria conforme a la apertura de una cuenta conjunta y la solidaridad de las obligaciones, mi representado no es responsable por dicha deuda.

Hecho 7.- Es cierto respeto a la sociedad CRP, con respecto a la sociedad Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros SAS, no me consta que lo pruebe.

Hecho 8.- No me consta, ni me es relevante.

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
ABOGADO
Especialista (Derecho Administrativo – Derecho Constitucional)

EXCEPCIONES:

Inexistencia de la deuda: Hasta tanto no se pruebe el nexo de las demandadas en lo que respecta a la cuenta conjunta No. 880049424 emitida por el Banco de Bogotá, no hay responsabilidad; igual, en caso de existir dicha cuenta y se nos vincule como parte del proceso, la deuda seria parcial hasta el 10% y no como quedo plasmada en la demanda.

Ahora, si bien el artículo 442 del CGP, habilita las demandas, igual exige **taxativamente**, que **debe provenir del deudor**, por tanto, es indispensable demostrar que mi protegido, es o hace parte como deudor solidario.

Del señor Juez.

Atentamente,

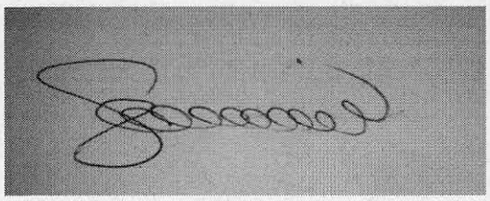

GUILLERMO GUERRERO GUZMAN
CC: 16.474.329 de Buenaventura
TP: 85.896 CSJ

Carrera 64ª N 13ª-74 Apartamento 203 E Unidad los Palmares Barrio Bosque del Limonar
Cali Valle – Calle 3ª No. 1 A-57 Oficina. 301 edificio Cosmos Buenaventura Valle-
Celular: 316-2578625
guillermoguerrerog@hotmail.com-

Feb-02-2021

340

CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO

Señores
FIDUAGRARIA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2017 PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR AL EJECUTOR DE OBRA DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA

Los suscritos, CESAR RUIZ PEREA, LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, WILLIAM ANDRÉS ABAD OVIEDO y LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CRP S.A.S NIT No. 890.313.269-7, ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. NIT. 822.006.084-8, CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL S.A.S. NIT. 900.347.323-9, OMICRON DEL LLANO LTDA NIT. 900.204.854-4, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es **Contratar por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste y de conformidad con las especificaciones establecidas en los términos de referencia, la construcción de ciento veintiséis (126) soluciones de Vivienda de Interés Social Rural en el departamento del Cauca, correspondientes a uno de los dos proyectos viabilizados por el Banco Agrario de Colombia, con cargo a los subsidios de la vigencia 2015,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato, sus prorrogas y tres (3) años más. A su vez el CONSORCIO no será disuelto ni liquidado en ningún caso, ni podrá haber cesión de las obligaciones que deban cumplir en el caso de resultar seleccionados.

2. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
CRP S.A.S NIT. 890.313.269-7	10%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. NIT 822.006.084-8	20%
CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL S.A.S. 822.006.084-8	45%
OMICRON DEL LLANO LTDA NIT. 900.204.854-4	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El CONSORCIO se denomina **CONSORCIO CAUCA RURAL G2**

4. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO: Cada uno de los miembros que conforman CONSORCIO, responderá solidariamente por la presentación de la propuesta, por la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato, en caso de que les sea adjudicado, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones de Contratación.

5. REGLAS BASICAS DEL CONSORCIO: Las partes acuerdan: 1) ORGANO DE ADMINISTRACION: El órgano máximo de administración será el COMITÉ EJECUTIVO, que estará conformado por los representantes legales de las personas jurídicas que hacen parte del CONSORCIO. Se reunirán por convocatoria de cualquiera de sus miembros en el domicilio del CONSORCIO y las decisiones serán tomadas por unanimidad. 2) MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO: Los recursos del contrato se administrarán en una cuenta bancaria aperturada exclusivamente para ello, cuyo manejo conjunto será adelantado por el representante legal del Consorcio. 3) La

Representación Legal del CONSORCIO CAUCA RURAL G2, sólo podrá ser cambiada por aprobación del 100% de los miembros del consorcio.

6. El representante legal del **CONSORCIO CAUCA RURAL G2**, es **JESUS DAVID DURAN ROMERO**, identificado con C. C. No. 15.679.759 de Planeta Rica , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades y el representante legal suplente es **ANDREA SAAVEDRA LASSO**, identificada con C.C. No. 30.506.171 de Florencia, Caquetá, quien está expresamente facultada para reemplazar al principal en su ausencia temporal o total con facultades plenas e iguales a las del Principal.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo: Calle 26C No. 4-33
Dirección electrónica: con.caucaruralG1.G2@gmail.com
Teléfono: (1)3887531 / 314 4278368
Ciudad: Bogotá, D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2017.

INTEGRANTES,

CÉSAR RUIZ PEREA
C.C. No. 16.693.622 de Cali, Valle
Representante Legal
CONSTRUCTORA CRP S.A.S.

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. No. 93.123.714 de Espinal, Tolima
Representante Legal
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.

WILLIAM ANDRÉS ABAD OVIEDO
C.C. No. 10.820.420 de Sahagún, Córdoba
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL S.A.S.

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. No. 93.123.714 de Espinal, Tolima
Representante Legal
OMICRON DEL LLANO LTDA

ACEPTAMOS,

JESUS DAVID DURAN ROMERO
C.C. 15.679.759 de Planeta Rica
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO CAUCA RURAL G2

ANDREA SAAVEDRA LASSO
C.C. No. 30.506.171 de Florencia
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO CAUCA RURAL G2

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

132340

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0093123714 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2lfvvh32chwx
11/09/2017 - 11:44:13:729

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO.

Victoria Bernal T

VICTORIA BERNAL TRUJILLO
Notaria setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2lfvvh32chwx

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

23-02-2021

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.
Fecha expedición: 2021/01/18 - 11:23:08 **** **Recibo No.** S000788203 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210118-0012
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8muNxTehNv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890313269-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : BUENAVENTURA
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 9458
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 29 DE 1985
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 64,825,691,335.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 3 NO. 1 A - 57 OFICINA 301 - 302 - 303
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2409345
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2409345
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3187343289
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tesoreriacrp@constructoracrp.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 3 NO. 1 A - 57 OFICINA 301 - 302 - 303
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 2409345
TELÉFONO 3 : 3187343289
CORREO ELECTRÓNICO : tesoreriacrp@constructoracrp.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : tesoreriacrp@constructoracrp.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4312 - PREPARACION DEL TERRENO
OTRAS ACTIVIDADES : C2395 - FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 336 DEL 14 DE FEBRERO DE 1985 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2432 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ARENERAS EL DAGUA LIMITADA .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ARENERAS EL DAGUA LIMITADA
2) CONSTRUCTORA C.R.P.
Actual.) CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1587 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ARENERAS EL DAGUA LIMITADA POR CONSTRUCTORA C.R.P.

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR ACTAS JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUCTORA C.R.P. POR CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-0879	19850418	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-2433	19850529
EP-2305	19860901	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-2791	19861120
EP-0040	19890106	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-3618	19890110
EP-3300	19891110	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-3982	19891116
EP-3037	19901008	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-4339	19901018
EP-1567	19910528	NOTARIA PRIMERA	BUENAVENTURA RM09-4638	19910604
EP-1505	19930903	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTURA RM09-6107	19931021
AC-068	19941121		BUENAVENTURA RM09-6721	19941219
EP-429	19950228	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTURA RM09-6804	19950302
EP-429	19950228	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTURA RM09-6804	19950302
EP-429	19950228	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTURA RM09-6804	19950302
EP-1584	19960913	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTURA RM09-272	19960924
AC-91	19971105	ACTAS JUNTA DE SOCIOS	BUENAVENTURA RM09-646	19971107

EP-923	19990723	NOTARIA SEGUNDA	A BUENAVENTUR RM09-209	19990812
EP-1587	20031101	NOTARIA SEGUNDA	A BUENAVENTUR RM09-1108	20031110
EP-1587	20031101	NOTARIA SEGUNDA	A BUENAVENTUR RM09-1108	20031110
EP-1587	20031101	NOTARIA SEGUNDA	A BUENAVENTUR RM09-1108	20031110
EP-314	20060222	NOTARIA PRIMERA	A BUENAVENTUR RM09-2489	20060222
EP-671	20060411	NOTARIA PRIMERA	A BUENAVENTUR RM09-2560	20060417
EP-2425	22061201	NOTARIA PRIMERA	A BUENAVENTUR RM09-3012	20061206
AC-13	20081226	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	A BUENAVENTUR RM09-4990	20090916
AC-13	20081226	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	A BUENAVENTUR RM09-4990	20090916
DOC.PRIV.	20090127		A BUENAVENTUR RM09-271	20100512
EP-1243	20130514	NOTARIA PRIMERA	A BUENAVENTUR RM09-283	20130516
EP-1242	20130514	NOTARIA PRIMERA	A BUENAVENTUR RM09-294	20130523
DOC.PRIV.	20130826		A BUENAVENTUR RM09-509	20130830
AC-25	20131111	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	A BUENAVENTUR RM09-1200	20140526
DOC.PRIV.	20140530		A BUENAVENTUR RM09-225	20150328
AC-031	20161115	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	A BUENAVENTUR RM09-544	20160804
DOC.PRIV.	20160115		A BUENAVENTUR RM09-546	20160804
AC-39	20181029	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	A BUENAVENTUR RM09-11038	20181106

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES EN TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION,ADMINISTRACION, ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL, MEDIANTE LA PRESTACION Y EJECUCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) ELABOARCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, B) CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE CUENTA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS TERRENOS, ASUMIENDO LA DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LAS CONDICIONES QUE EN CADA CASO SE PACTAN, BIEN SEA SOBRE DISEÑOS ELABORADOS POR LA MISMA SOCIEDAD O QUE ESTOS TENGAN OTRO ORIGEN; C) CONTRATACION, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPO. MAQUINARIASPARA TODO EL RAMO DE LA CONSTRUCCION; D) COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. E) EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES PETREOS EXTRAIDOS DE RIO Y DEMAS CONCESIBLES. F) REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCIONES, ELABORACION DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE COSTOS, CALCULOS DE RENTABILLIDAD, PREPARACION DE DOCUMENTOS E INFORMES PARA LA TRAMITACION DE PRESTAMOS EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y NEGOCIACION DE INMUEBLES ANTE ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONE BANCARIAS; G) PROVEDURIA DE RESPUESTOS PARA TODO TIPO DE MAQUINARIA O MOTORES EN RAMO DE LA CONSTRUCCION Y H) PROMOCION E INTERVENCION EN NEGOCIACIONES DE COMPRAVENTA, PERMUTA, APORTACIO, PERFECCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ASESORIAS EN TODO LO RELACIONADO CON FINCA RAIZ ; I)IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCION Y TODO TIPO DE

MERCANCIA LEGAL PARA COMERCIALIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL; J) DAR O RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. K) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. L) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS DE EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. M) COMPRAR O CONSTRUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIOMILARES O COMPLEMENTARIOS. N) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. O) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, ORTORGARLOS, AVALARLOS, PROTESTRALOS, COBRARLOS, ETC. P) CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIA DE SUS PROPIOS SOCIOS DANDOLE A ESTOS DEPOSITOS EL DESTINO QUE INDIQUEN SU DEPOSITANTES. Q) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS. R) HACER, SEA EN NOMBRE PROPIO. POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO O DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. S) LA EJECUCION DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, SEA O NO DE COMERCIO. T) LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. U) PODRA EXPLOTAR PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PATENTES DE INVENCION. V) Y TODAS LAS MATERIAS ACORDES. EN GENERAL PODRA ADELANTAR TODOS LOS ACTOS QUE POSIBILITEN EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000.000,00	75.000,00	200.000,00
CAPITAL SUSCRITO	14.699.800.000,00	73.499,00	200.000,00
CAPITAL PAGADO	14.699.800.000,00	73.499,00	200.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO S/N DEL 20 DE JUNIO DE 2018 INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE JUNIO DEL 2018, BAJO EL NRO. RM09-10701-1 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO SITUACIÓN DE CONTROL MATRIZ ENTRE: CONTROLANTE: RUIZ S.A.S. CONTROLADAS: CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S. COMPAÑÍA PRODUCTORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS SAS. DISTRIBUCIONES Y CARGAS S.A.S. INMOBILIARIA ALTAMAR S.A.S. REPRESENTACIONES EN COLOMBIA SAS. SOCIEDAD PORTUARIA ALTAMAR S.A.S. C Y C AGREGADOS SAS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RUIZ PEREA CESAR	CC 16,693,622

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALZATE GUZMAN MARIA EUGENIA	CC 31,386,473

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	VEGA PEREA BETTY	CC 31,840,002

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	VALENTIERRA CLAUDIA MARCELA	CC 1,111,764,915

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	PEREA RIVAS ANA	CC 29,205,993

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	HERRERA VEGA JENIFER	CC 38,569,559

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; Y C) LA GERENCIA GENERAL. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, PRIMERO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUEL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUNTO CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE GENERAL, SON RESPONSABLES DE LA SUPREMA DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE CONTARÁ CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, TAMBIÉN DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O CUANDO SE ENCUENTRE IMPEDIDO O INHABILITADO PARA INTERVENIR EN UN ASUNTO DETERMINADO. EL GERENTE CONTARÁ CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O CUANDO SE ENCUENTRE IMPEDIDO O INHABILITADO PARA INTERVENIR EN UN ASUNTO DETERMINADO. PARÁGRAFO UNO: LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS, Y ATENDIENDO LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS Y ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS. 2. PRESIDIR Y CONVOCAR CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. PROVEER EN EL SENO DE ESOS CUERPOS LA GUÍA Y LA ORIENTACIÓN REQUERIDAS PARA FIJAR LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS QUE HABRÁN DE ADOPTARSE, Y PARA TOMAR LAS DECISIONES DE TRASCENDENCIA Y ASEGURAR SU EFICAZ CUMPLIMIENTO. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS Y/O JUNTAS QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES DONDE LA

SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN, REQUIRIENDO PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA VOTAR FUSIONES, ESCISIONES, TRANSFORMACIONES Y RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN Y EN LA SUSCRIPCIÓN. CUANDO ESTAS DECISIONES SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS EN EL CURSO DE LA ASAMBLEA O JUNTA, SIN QUE PREVIAMENTE HAYAN SIDO IDENTIFICADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA RESPECTIVA REUNIÓN O SIN QUE CORRESPONDAN A LOS TEMAS PROPIOS DE LA REUNIÓN ORDINARIA, Y EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA PUEDA EMITIR LOS VOTOS SUFICIENTES PARA DIFERIR SU ADOPCIÓN, VOTARÁ EN TAL SENTIDO, E INFORMARÁ A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SI ES DEL CASO LA CONVOCARÁ, PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO. EN CASO CONTRARIO, ES DECIR, CUANDO NO TENGA LA CAPACIDAD DE EMITIR LOS VOTOS NECESARIOS PARA DIFERIR LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN, VOTARÁ SEGÚN SU CRITERIO. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS REUNIONES O EVENTOS QUE LOS DIFERENTES GREMIOS ORGANICEN Y EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD. 6. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, LA CUAL, EN TODO CASO, DEBERÁ ENMARCARSE DENTRO DEL ORGANIGRAMA Y LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 7. EL PRESIDENTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA NI REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EJECUTAR O CELEBRAR, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 8. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CUYO OBJETO SEA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE SUS SUBORDINADAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS VALORES, AVALES, FIRMAS DE FAVOR, PRENDAS, HIPOTECAS, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA O A FAVOR DE TERCEROS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 9. CONTRATAR Y CONSTITUIR LOS MANDATARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 10. DESIGNAR LA PERSONA QUE COMO AUDITOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA VERIFICARÁ LA CONFORMIDAD DE LAS OPERACIONES SOCIALES Y CUMPLIRÁ LOS DEMÁS COMETIDOS QUE SE LE ENCOMIENDEN. 11. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 13. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA, EL CUAL PUEDE SER PRESENTADO CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA. 14. CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA LEY. GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA EN GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS, Y ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS EN CALIDAD DE SUPLENTE. B. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. C. EJECUTAR O CELEBRAR, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y CON LAS DETERMINADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y POR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, Y LOS CUALES NO SUPEREN LOS TRESCIENTOS (300) SMMLV SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. D. REQUERIR AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE TRESCIENTOS (300) SMMLV SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN Y HASTA 500 SMMLV. E. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, LA CUAL, EN TODO CASO, DEBERÁ ENMARCARSE DENTRO DEL ORGANIGRAMA Y ESCALA SALARIAL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. F. DESIGNAR LA PERSONA QUE COMO AUDITOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA VERIFICARÁ LA CONFORMIDAD DE LAS OPERACIONES SOCIALES Y CUMPLIRÁ LOS DEMÁS COMETIDOS QUE SE LE ENCOMIENDEN. G. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL, GUBERNAMENTAL, DEL

ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y EN CUALQUIER INSTANCIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, CIVILES, LABORALES, COMERCIALES, PENALES, DE CARÁCTER CONTENCIOSO, ARBITRALES Y DEMÁS QUE SE INICIEN O SE PROMUEVAN A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, O EN LOS CUALES LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO INTERESADO O PARTE LITISCONSORCIAL, O EN LOS QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE A CUMPLIR CON CUALQUIER ACTUACIÓN PROCESAL. B. EN EJERCICIO DE SU REPRESENTACIÓN, EJECUTAR CUALQUIER ACTUACIÓN PROCESAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS LA PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, PRESENTACIÓN DE PETICIONES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, LA ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN, AUDIENCIAS DE TRÁMITE, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y EN GENERAL, A CUALQUIER ACTUACIÓN PROCESAL QUE INVOLUCRE A LA SOCIEDAD, COMO PARTE O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD. ASÍ MISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFERIR PODERES A APODERADOS JUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTUACIONES JUDICIALES, Y DEMÁS FACULTADES ESPECIALES PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. C. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL ÚNICAMENTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: I) ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITE DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL. II) ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES &NDASH; DIAN EN TODOS SUS NIVELES Y ORDENES, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, INCLUIDAS SOLICITUDES, PETICIONES, CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE Y NATURALES, ACTUALIZACIONES DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO &NDASH; RUT DE LA SOCIEDAD, Y ANTE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE CUALQUIER MUNICIPIO O CIUDAD, O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. III) REALIZAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL PAÍS CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMPAÑÍA. IV) PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, Y ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO. V) RESPONDER LAS SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS QUE SEAN EFECTUADOS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA A LA SOCIEDAD SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO. VI) ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE DE LA SOCIEDAD (ACTUALIZACIONES, SOLICITUDES, INSCRIPCIONES, MATRÍCULAS, RENOVACIONES Y DEMÁS), ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD Y AQUELLAS EN LAS CUALES TENGA OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES, Y ANTE CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS. VII) NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUALQUIER INSTANCIA, QUE SE HAYAN PROFERIDO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DEL ASUNTO. VIII) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SEA INICIADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y EN CUALQUIER INSTANCIA, PARA LO CUAL PODRÁ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS CONTESTACIONES, ESCRITOS, MEMORIALES Y RECURSOS A QUE HAYA LUGAR PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHAS ACTUACIONES O INVESTIGACIONES. ASÍ MISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFERIR PODERES A APODERADOS JUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ESTAS ACTUACIONES, SUSTITUIR, REVOCAR PODERES Y DEMÁS FACULTADES ESPECIALES PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. LAS FACULTADES PREVISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES ESTARÁN LIMITADAS A UNA CUANTÍA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR LO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD POR UNA CUANTÍA SUPERIOR Y HASTA LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DEL PRESIDENTE. GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	GUERRERO GUZMAN GUILLERMO	CC 16,474,329

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE	RUIZ PEREA CESAR	CC 16,693,622

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALZATE GUZMAN MARIA EUGENIA	CC 31,386,473

CERTIFICA

GERENTES

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11039 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RUIZ PEREA CESAR	CC 16,693,622

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1338 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LOPEZ MENDIETA MARIA DEL PILAR	CC 66,731,808	97991-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1775 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAMPO PEREA MAIRA YECENIA	CC 38,467,091	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ALMACEN Y FERRETERIA CASA IDEAL
MATRICULA : 48857
FECHA DE MATRICULA : 20060407
FECHA DE RENOVACION : 20200701
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 3 NRO. 1 A - 57 OFICINA 301 - 302 -303
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
TELEFONO 1 : 2409345
TELEFONO 3 : 3187343289
CORREO ELECTRONICO : tesoreriacrp@constructoracrp.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIóN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10271, **FECHA**: 20180928, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO , **NOTICIA**: EMBARGOS
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10787, **FECHA**: 20191127, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGOS DEMANDANTE: ANDRES ALEJANDRO VELASCO ALARCON DEMANDADO: CONSTRUCTORA CRP SAS
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10842, **FECHA**: 20191219, **ORIGEN**: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO , **NOTICIA**: EMBARGO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DTE: GRUPO GL SAS DDO: CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MATERIALES BUENAVENTURA
MATRICULA : 9459
FECHA DE MATRICULA : 19850529
FECHA DE RENOVACION : 20200701
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 3 NRO. 1 A - 57 OFICINA 301 - 302 -303
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
TELEFONO 1 : 2409345
TELEFONO 3 : 3187343289
CORREO ELECTRONICO : tesoreriacrp@constructoracrp.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 64,825,691,334
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 10836, **FECHA**: 20191212, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA**: EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,219,241,594

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibuenaventura.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8muNxTehNv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****